

ORDENANZA N° 018/09

8 de Abril de 2009

VISTO:

El Decreto Nacional N° 206/09, por medio de la cual se crea el Fondo Federal Solidario; y

CONSIDERANDO:

El Decreto Provincial N° 758/09, por medio del cual se dispone la adhesión de la Provincia al Decreto N° 206 PEN de fecha 19 de marzo de 2009,

Que el art. 2° del Decreto Provincial N° 758/09 establece la afectación de los recursos del Fondo Federal Solidario, para financiar obras que contribuyan a mejorar la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial, en ámbitos urbanos o rurales del territorio de la Provincia.

Que el art. 3° del Decreto Provincial N° 758/09 dispone que corresponderá distribuir entre los municipios entrerrianos, utilizando los índices de coparticipación de impuestos Nacionales calculados de acuerdo a la Ley Provincial N° 8492 y sus modificaciones, el treinta por ciento (30%) de los recursos que le corresponden al Estado Provincial del Fondo Federal Solidario.

Que el mencionado artículo dispone que los Municipios deberán sancionar una norma de adhesión al Fondo Federal Solidario y al Decreto Provincial N° 758/09;

POR ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE SAN GUSTAVO

DEPARTAMENTO LA PAZ

ARTICULO 1: Adhiérase la Municipalidad de San Gustavo al Fondo Federal Solidario y al Decreto Provincial N° 758/09, conforme a lo expresado en los considerando de la presente.

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.